

ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO DE II POSTOR DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Subasta Inversa Electrónica nº106-2023-gr cusco-1
CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG**

En la ciudad del Cusco, en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, siendo las **11:00** horas del día **15 de mayo** del 2024, el Subgerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (SGASA), Mtro. Augusto Pachauri Gonza, responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) en cumplimiento a las facultades concedidas en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordante con el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, designa mediante Memorándum N° 1552-2023-GR-CUSCO/GRAD-SGASA, de fecha 25/10/2023, al personal del área de procesos Señor Sabino Roque Choccata para el apoyo en el acto de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **Subasta Inversa Electrónica nº106-2023-gr cusco-1, para la CONTRATACIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.5 KG**, por el valor estimado de **S/ 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil con 00/100)**, valor que se calificará por el sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS** correspondiente a la **(META: 078) para la obra: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA, DEPARTAMENTO DE CUSCO**, el presente acto se lleva a cabo en cumplimiento a la normativa vigente en contrataciones, y se desarrolla de la siguiente manera:

PRIMERO: El órgano Encargado de Contrataciones y otorgamiento de buena pro al II postor FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N°20608967053, en el presente caso se realizaron una serie de acciones, por estar la oferta del postor superior al valor estimado, y como consecuencia de actividades en atención al numeral 65.30 del art.68 RLCE. El OEC mediante CARTA N°01-2024-GRCUSCO/GRAD-SGASA/OEC de fecha 01/03/2024, se solicitó a postor FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N°20608967053 que reduzca su oferta económica del procedimiento de selección SIE N°106-2023-GR CUSCO-1; Por su parte, el postor FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N°20608967053 contesta mediante Carta N°052-2024/FIC/GG de fecha 05/03/2024, en la que Reduce su oferta económica, considerando que la oferta del postor es superior a valor estimado con la que se implementó el procedimiento de selección, el OEC en aplicación de ley de contrataciones en concordancia de los principios que rigen las contrataciones del estado procede con las acciones pertinentes de ampliación presupuestaria. Contando con el incremento o ampliación de la certificación presupuestal emitida por Sub Gerencia de Presupuesto y su aprobación respectiva, el órgano Encargado de Contrataciones acepta la oferta del II postor y procede a adjudicar y/o a otorgar la buena pro/.

SEGUNDO.- Mediante Informe N°01057-2024-GRCUSCO-GRAD/SGASA/UFGC Y MEMORÁNDUM N°1055-2024-GR CUSCO-GRAD/SGASA de fecha 14/05/2024 manifiesta en el ASUNTO: PERDIDA DE BUENA PRO y remito expediente de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°106-2023-OEC/GR CUSCO-1; por lo que, se tiene el resultado siguiente:

N°	Postor	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA				Estado
		ANEXO N°1	Documentac. que acredite la representación	Anexo N°02	Anexo N°3	
1	FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C. con RUC N° 20608967053	PERDIDA DE BUENA PRO (No presentacion de Documentos para Firma de contrato por el Postor, según el numeral 141.3 del artículo 141 RLCE/.				

En consecuencia, la empresa FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C, con RUC N°20608967053, **ha perdido la buena pro, se autoriza la publicación de la presente en SEACE; por otra parte, en aplicación de art. 141** se debe adjudicar la buena pro a postor que ocupo el segundo lugar según orden de prelación; sin embargo, se tiene que realizar la evaluación de los postores que ocuparon el tercero y cuarto lugar según orden de prelación, ello en aplicación del numeral 141.7 art. 141 RLCE, se tendrá que seguir las acciones que la norma de contrataciones establece y además , la secuencia de acciones está sujeto a la disponibilidad presupuestal normativamente y/o al pronunciamiento del área usuaria en su calidad de administrador de la meta presupuestaria.

Siendo las 12:17 horas del mismo día, se da por concluido el presente acto y se levanta el acta procediéndose a suscribir en señal de conformidad.


CPC. Sabino Roque Choccata.
Representante de OEC



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Administración

Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORÁNDUM N° 1055 2024-GR CUSCO-GRAD/SGASA

A : BACH. KHOLBY OCHOA CAMPANA
Responsable de la Unidad Funcional de Procesos

ASUNTO : Remito informe y expediente de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 106-2023-GR CUSCO-1, para ejecutar las acciones pertinentes.

REFERENCIA : a) Informe N° 01057-2024-GR-CUSCO-GRAD/SGASA/UFGC
b) Expediente de contratación de procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 106-2023-GR CUSCO-1

FECHA : Cusco, **14 MAY 2024**

Por intermedio del presente y en atención a los hechos descritos en el documento de referencia se declara la pérdida de la buena pro al postor FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20608967053 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 106-2023-GR CUSCO-1 CONTRATACION DE CEMENTO PORLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA -DEPARTAMENTO DE CUSCO, no ha cumplido con presentar documentos para firma de contrato en el plazo establecido en el RLCE.

Asimismo se indica que se realice las acciones conforme al reglamento de la ley de contrataciones del estado: Artículo 141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección correspondía a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

Lic. Adm. Dany D. Santos de la Paz
SUB GERENTE SGASA

*Recibir
brava 16:24 pm /
14/05/2024
Sabino Roque de*

RECIBIDO
N° REG 11173
N° FOL 280 *14/05/2024*
AREA DE PROCESOS

PROVEIDO
REGISTRO N° 11173 FECHA **14 MAYO 2024**
PARA: Sabino
PARA:
HORA:



Archivo SGASA-DDSP



Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Administración

Subgerencia de
Abastecimiento y Servicios
Auxiliares

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES

RECIBIDO
14 MAYO 2024
N° REG. 112409 N° FOL. 279

INFORME N° 01057-2024-GR-CUSCO/GRAD-SGASA-UFGC

A : LIC. EN ADMIN. DANY DYNO SANTOS DE LA PAZ
Subgerente de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

ASUNTO : Informe PERDIDA DE BUENA PRO y remito expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 106-2023-GR CUSCO-1, para realizar las acciones pertinentes.

REFERENCIA : EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 106-2023-GR CUSCO-1

FECHA : Cusco, 14 de mayo de 2024

Por intermedio de la presente y en atención a los documentos de la referencia me dirijo a Ud., a fin de comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 En fecha 13 de marzo del 2024, el órgano encargado de las contrataciones, adjudico el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 106-2023-GR CUSCO-1, CONTRATACION DE CEMENTO PORLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA –DEPARTAMENTO DE CUSCO, el mismo que fue consentido el 21 de marzo del 2024.
- 1.2 En fecha 02 de abril de 2024 el postor FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C presenta con CARTA N° 011-2024/FI&C/GRC los documentos para suscripción de contrato, los mismos que fueron observados con CARTA N° 004-2024-GR-CUSCO-GRAD/SGASA otorgándole un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación siendo esta el 04/04/2024.
- 1.3 En fecha 08 de abril de 2024 el postor con CARTA N° 012-2024/FI&C/GRC presenta nuevamente los documentos con el mismo error no siendo legibles, en fecha 11 de abril de 2024 con CARTA N° 004-2024-GR-CUSCO-GRAD/SGASA bajo el enfoque de gestión por resultados y el principio de eficacia y eficiencia se le otorga el plazo de 1 día hábil para la subsanación de los documentos observados.
- 1.4 El fecha 18 de abril de 2024 el postor con CARTA N 016-2024/FI&C/GRC presenta los documentos subsanando las observaciones, así mismo presenta la CARTA N 017-2024/FI&C/GRC en donde indica que el postor presento el día 12 lo requerido vía MESA DE PARTES VIRTUAL del Gobierno Regional el mismo que fue recepcionado y confirmado vía correo electrónico, así mismo indica que presento en fecha 18 por mesa de partes presencial, ya que el tramite virtual no procedió por tener falencias del sistema de mesa de partes virtual.
- 1.5 En fecha 25 de abril de 2024 con INFORME N° 0819-2024-GR-CUSCO/GRAD-SGASA-UFGC, la Unidad Funcional de Gestión Contractual remite el proyectado de contrato y el expediente de contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 106-2023-GR CUSCO-1, CONTRATACION DE CEMENTO PORLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA –DEPARTAMENTO DE CUSCO, para que la gerencia de administración evalúe y suscriba el contrato de corresponder.
- 1.6 En fecha 25 de abril de 2024 con INFORME N° 1082-2024-GR CUSCO-GRAD/SGASA la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, remite el proyectado de contrato y el expediente de contratación para que la Gerencia de Administración evalúe y suscriba contrato de corresponder.
- 1.7 En fecha 25 de abril de 2024 la Gerencia de Administración suscribe el contrato y es remitido en fecha 02 de mayo de 2024 a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con proveido N° 111563, indicado que se continúe con el tramite respectivo.
- 1.8 En fecha 03 de mayo de 2024 se notificó al postor FAVICA INGENIERÍA & CONSTRUCCION SAC, para apersonarse en un plazo de 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para la suscripción de contrato, esto en vista a que no se apersono en fecha 25 de abril de 2024, plazo establecido por el reglamento de la ley de contrataciones del estado para la suscripción de contrato.





Gobierno Regional de
Cusco

Gerencia Regional de
Administración

Subgerencia de
Abastecimiento y Servicios
Auxiliares

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS.

- 2.1. Verificado el documento de la referencia a), se apreció que en fecha 21 de marzo del 2024, se consintió la buena pro del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 106-2023-GR CUSCO-1, CONTRATACION DE CEMENTO PORLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA –DEPARTAMENTO DE CUSCO; al postor FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20608967053 por un monto de S/ 247,500.00, por lo que conforme lo establecido en el literal a) del numeral 141.1 y 141.3 del artículo 141 y del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a los Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato, establece:

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para su sanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.(...)

El subrayado es agregado.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

- 2.2. En vista que el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 106-2023-GR CUSCO-1, fue consentido el 21 de marzo del 2024 al postor FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20608967053, este cuenta con un plazo de 02 días hábiles para la suscripción de contrato, visto el expediente de contratación se aprecia que el postor no cumplió con apersonarse a la entidad para suscribir el contrato hasta la fecha.
- 2.3. En tal sentido y dado cuenta lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se efectuó el procedimiento pertinente a la pérdida de la buena pro correspondiente al postor ganador FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20608967053, para la CONTRATACION DE CEMENTO PORLAND TIPO I X 42.5 KG para la obra CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA – DEPARTAMENTO DE CUSCO; por el monto de S/ 247,500.00; asimismo, se realice las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 141.1, 141.3, 141.7, 141.8 del RLCE.
- 2.4. Que, conforme establece el TUO de la Ley N° 30225, artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas , numeral 50.1 El tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores, contratistas, subcontratistas y profesionales que se desempeñen como residente o supervisor de obra, cuando corresponda, incluso en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones: literal b) Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de formalizar Acuerdos Marco.

III. CONCLUSIONES.

En consecuencia, de lo manifestado, concluimos:

- 3.1. Ante los hechos descritos en los antecedentes y la normativa legal citada, la Unidad Funcional de Gestión Contractual establece que el postor ganador de la buena pro FAVICA INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C con RUC N° 20608967053 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 106-2023-GR CUSCO-1, CONTRATACION DE CEMENTO PORLAND TIPO I X 42.5 KG PARA LA OBRA CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR RUTA CU-104 TRAMO PUENTE TAHUIS Y SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA DE CALCA –DEPARTAMENTO DE CUSCO, por el monto de S/

247,500.00, no ha cumplido con presentarse a la entidad para la suscripción de contrato en el plazo establecido en el RLCE, por lo que ha perdido la buena pro.

- 3.2. Asimismo se indica que la unidad funcional de procesos realice las acciones conforme al reglamento de la ley de contrataciones del estado:

Artículo 141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

IV. RECOMENDACIONES.

- 4.1. A través de su despacho, sirva disponer a quien corresponda, se remita el presente conjuntamente con el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 106-2023-GR CUSCO-1, al Área Funcional de Procesos de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a efectos que se realicen los procedimientos conforme lo indica el RLCE.

Es todo cuanto comunico a usted, para los fines convenientes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
ABOG. LIZ MILAGROS VIZA YUCRA
RESPONSABLE UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL